

Oficio no. **SII/DIS/229/2023**.

Monterrey, Nuevo León, a 11 de octubre de 2023.

Asunto: Se remite información para transferencia del recurso.

C. Santana Martínez Peña

Presidente Municipal de Mier y Noriega
Presente.-

En mi carácter de Directora de Infraestructura Social de la Secretaría de Igualdad e Inclusión y en calidad de Enlace de conformidad la cláusula Décima Tercera del Convenio de concurrencia y coordinación, el cual fue celebrado entre la Secretaria de Igualdad e Inclusión del Estado de Nuevo León y el Ayuntamiento Constitucional de Mier y Noriega en fecha 18 de agosto del presente año para el proyecto "**Construcción del Centro de Desarrollo Holístico "La Nueva Ruta"**", me permito informarle lo siguiente:

En cumplimiento a la cláusula Séptima del citado Convenio denominada "*Transferencia del recurso*" hago de su conocimiento la apertura de la Cuenta, para lo cual le anexo la información respectiva para que el Ayuntamiento a su digno cargo pueda realizar las transferencias correspondientes de acuerdo al calendario estipulado.

Nombre de la Institución Bancaria: HSBC México, S.A.

Número de cuenta: 40-6942044-6

CLABE: 021580040694204467

Número de Sucursal: 254 Suc. Padre Mier

Número de Plaza: 580

Asimismo, le solicito que una vez realizadas cada una de las transferencias de acuerdo a las ministraciones citadas en dicho Convenio, sea notificada esta Dirección de las mismas mediante oficio, el cual incluirá adjunto la ficha de depósito correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Ana Melisa Peña Villagomez

Directora de Infraestructura Social

de la Subsecretaría de Protección Social y Oportunidades

de la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Estado

C.c.p. Mtra. Martha Patricia Herrera González.- Secretaria de Igualdad e Inclusión del Estado.

C.c.p. Lic. Dulce Adriana Alejandre Mora.- Subsecretaria de Protección Social y Oportunidades de la Secretaria de Igualdad e Inclusión.

C.c.p. C.P. Pedro Antonio Valadés Rodríguez.- Director Administrativo, Talento y Cultura de la Oficina de la Secretaria de Igualdad e Inclusión.

C.c.p. Archivo.





Monterrey, N.L. a 10 de Octubre de 2023.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
Presente.

Por este medio certificamos que los datos que a continuación se asientan son correctos y verídicos, la cuenta es productiva pagara TASA POLITICA sobre saldo promedio mensual y se encuentra Activa, y los cuales podrán ser utilizados para la recepción de recursos denominados Centro de Desarrollo Holístico La Nueva Ruta 2023 Mier y Noriega, N.L.

Nombre del beneficiario de la cuenta bancaria: GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

Número de la cuenta en 10 posiciones: 40-6942044-6

Nombre de la cuenta bancaria: Centro de Desarrollo Holístico La Nueva Ruta 2023 Mier y Noriega, N.L.

Número de sucursal bancaria: 254 Suc. Padre Mier

CLABE estandarizada en 18 posiciones: 021580040694204467

Número de plaza: 580

Tipo de moneda: MXN

Fecha de apertura: 31 de Agosto de 2023

Personas autorizadas: Carlos Alberto Garza Ibarra (Indistinta) , Raul Sergio Gonzalez Treviño (mancomunada) y Rosalva Gonzalez Zúñiga (mancomunada).

La presente se extiende a petición del Gobierno del Estado de Nuevo Leon, para los fines que convengan.

Atentamente.

Veronica Duque Chavez 77958-A

HSBC MEXICO, S.A.

Subdirectora Banca de Gobierno de Norte



INTERNAL

Oficio no. **SII/DIS/174/2023**.
Monterrey, Nuevo León, a 06 de septiembre de 2023.

Asunto: Se remite ejemplar de Convenio.

C. Santana Martínez Peña
Presidente Municipal de Mier y Noriega
Presente.-

Por este conducto le remito un ejemplar del Convenio de concurrencia y coordinación signado en fecha 18 de agosto del presente año, celebrado entre la Secretaría de Igualdad e Inclusión y el municipio de Mier y Noriega relativo al proyecto “**Construcción del Centro de Desarrollo Holístico de la Nueva Ruta**” a desarrollarse en un predio municipal ubicado en la calle Álvaro Obregón esquina con calle Zaragoza S/N, colonia Centro, en el citado municipio, con recursos provenientes del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Ana Melisa Peña Villagomez
Directora de Infraestructura Social
de la Subsecretaría de Protección Social y Oportunidades
de la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Estado

C.c.p. Archivo.



CONVENIO DE CONCURRENCIA Y COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA MAESTRA MARTHA PATRICIA HERRERA GONZÁLEZ, Y POR LA OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MIER Y NORIEGA, NUEVO LEÓN, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. SANTANA MARTÍNEZ PEÑA, ASISTIDO POR LA PRIMERA REGIDORA MUNICIPAL, C. MARIA CRUZ PEÑA CARRIZALES, CON FACULTADES SEGÚN ACTA DE CABILDO DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2023 Y POR EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, C. ISMAEL ZÚÑIGA URBINA, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

1. El 12 de enero de 2023, la Secretaria de Bienestar publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (en adelante FAIS), el cual tiene por objetivo el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población objetivo a fin de reducir el rezago en infraestructura social básica.
2. Que en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, recursos del FAIS, definen los recursos del mismo, como las aportaciones federales transferidas a los gobiernos locales y entidades federativas condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece el artículo 33 de la LCF. Se dividen en dos componentes: FISE (aportaciones federales para las entidades federativas y Ciudad de México) y FAISMUN (aportaciones federales para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México).
3. El Apartado 2.6, párrafo primero, de los Lineamientos del FAIS, establece que con el propósito de ampliar y potenciar las obras, para contribuir a la disminución del rezago en infraestructura regional, se podrá realizar concurrencia de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (en adelante FAIS) con los recursos de otras dependencias y programas de la Administración Pública, la cual podrá hacerse entre sus dos componentes, FISE y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (en adelante FAISMUN), así como entre los mismos componentes FISE-FISE, FAISMUN-FAISMUN de la misma o de distinta entidad federativa.
4. Con base en los lineamientos del FAIS, en su apartado 2.8.1 sobre la acreditación de Beneficio a Población en Pobreza Extrema indica que con base en lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los gobiernos locales y de las entidades

federativas podrán planear proyectos de obras dirigidos a población en pobreza extrema cuando los recursos del FISE o FAISMUN se destinen:

- I.- En territorios que se encuentran fuera de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).
 - II.- En localidades que no están clasificadas con alto y muy alto grado de rezago social.
5. De conformidad con el artículo 21, párrafo cuarto, de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, es obligación de los Municipios abrir anualmente cuentas bancarias específicas y productivas para la ministración de recursos estatales y federales, así como, informar a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado dichas cuentas, las cuales deben ser informadas en un plazo no mayor a 5 días naturales de iniciado el ejercicio fiscal, mientras no realicen dichas notificaciones no podrán transferirse los recursos.
 6. Que con fecha 23 de enero de 2023, el municipio solicitó a la Secretaria la realización de la obra: **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO HOLISTICO DE LA NUEVA RUTA”**, con el objetivo de brindar oportunidades de crecimiento a los habitantes de su municipio.

DECLARACIONES

- I. Declara **“LA SECRETARÍA”**, a través de su representante, que:
 - I.1. Es una dependencia de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18, inciso C, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.
 - I.2. De acuerdo con los artículos 4, 18 inciso C, fracción I y 34 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, tiene entre sus atribuciones realizar las acciones que le corresponden al Estado en materia de desarrollo e inclusión social, así como ejecutar las acciones correspondientes a los proyectos y programas que se implementen en forma coordinada con la federación, estados, municipios y particulares.
 - I.3. De conformidad con el artículo 31, fracción II, del Reglamento Interior de **“LA SECRETARÍA”**, a la Dirección de Infraestructura Social de la Subsecretaría de Protección Social y Oportunidades le corresponde promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento social, a través de la administración de recursos federales mediante fondos para la infraestructura social; a través de la observación e injerencia sobre vivienda, infraestructura social, servicios básicos y eco-tecnologías.
 - I.4. La Mtra. Martha Patricia Herrera González, Secretaria de Igualdad e Inclusión, tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Concurrencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 125 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 3, 18 Apartado C fracción



I y 34 fracción VIII de la Ley Orgánica de La Administración Pública del Estado de Nuevo León. Asimismo, acredita su personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo, expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, el Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda, mediante oficio-nombramiento número 13-A/ 2021, de fecha 4-cuatro del mes de octubre del año 2021-dos mil veintiuno.

Que cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio en su carácter de Secretaria de Igualdad e Inclusión, con fundamento en los artículos 4, 18 inciso C, fracción I; 34 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; artículo 11 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Igualdad e Inclusión.

- I.5. Para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Washington número 2000 Oriente, Torre Administrativa Piso 4, Colonia Obrera, Código Postal 64010, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

II. “EL MUNICIPIO”, declara que:

- II.1. Que es un Municipio libre y autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario del Gobierno Municipal de Mier y Noriega, Nuevo León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo señalado en el artículo 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- II.2. Que está representado en este acto por su Presidente Municipal, la Primera Regidora Municipal y el Secretario de Ayuntamiento, quienes se encuentran facultados para la celebración del presente Convenio, con fundamento en los artículos 115, fracciones I y IV inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 169 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 33 inciso ñ), 34 fracción I, 91, 97, 98 fracción III, 157 y 158 fracciones I y VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- II.3. Que mediante sesión extraordinaria de cabildo de fecha 17 de agosto de 2023, fue aprobada la celebración del presente Convenio de concurrencia y coordinación para la “**Construcción de Centro de Desarrollo Holístico La Nueva Ruta**”.
- II.4. Que el C. Santana Martínez Peña cuenta con las atribuciones para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 apartado A fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- II.5. Para los efectos de este instrumento jurídico señala como su domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en Hidalgo 10, col. Centro, C.P. 67980, en el municipio de Mier y Noriega, Nuevo León.

III. Declaran “LAS PARTES” que:

- III.1. El presente Convenio representa una herramienta jurídica idónea para el ejercicio de los recursos del FAIS como lo establece el Apartado 2.6 de los Lineamientos del FAIS.

- III.2. En la celebración del presente instrumento no existe error, dolo, mala fe, violencia, ni lesión y que lo otorgan con plena capacidad legal.
- III.3. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen, y la capacidad legal que ostentan para asumir sus derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento.
- III.4. En atención a lo expuesto e indicado, **“LAS PARTES”** manifiestan su total conformidad y se sujetan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto establecer las acciones de concurrencia y coordinación necesarias entre **“LAS PARTES”**, para la ejecución de la obra **“Construcción de Centro de Desarrollo Holístico La Nueva Ruta”**, a desarrollarse en la calle Álvaro Obregón esquina con Zaragoza, C.P. 67980, en el municipio de Mier y Noriega, Nuevo León. La ubicación del citado predio se adjunta en el anexo 1 de este Convenio.

SEGUNDA. OBJETIVO GENERAL. El proyecto de **“Construcción de Centro de Desarrollo Holístico La Nueva Ruta”** tiene por objetivo la reducción del rezago en materia de infraestructura social en la población que habita en las zonas de atención prioritaria rurales. Particularmente, en el municipio de Mier y Noriega que cuenta con una población de 7,500 personas que serán beneficiadas con esta obra, y que a la fecha no cuentan con opciones que les permitan incrementar sus capacidades de desarrollo personal.

TERCERA. OBJETIVO ESPECÍFICO. Prover espacios comunitarios que fomenten el conocimiento, el aprendizaje, la seguridad alimentaria, el emprendimiento, la cultura, la convivencia, la participación y el esparcimiento para el desarrollo integral de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la edificación del **“Centro de Desarrollo Holístico La Nueva Ruta”**, el cual contará con una construcción de 374 m², en una superficie de 1778.69 m². El proyecto contempla los siguientes espacios: un área administrativa para oficinas, salones para brindar cursos y talleres, salón de computación, área de cocina y envasado para producción de alimentos y capacitaciones, sanitarios, espacios de jardín y huerto y sala de usos múltiples.

CUARTA. EQUIPAMIENTO Y OPERACIÓN. El equipamiento y operación del **“Centro de Desarrollo Holístico La Nueva Ruta”** estará a cargo de **“EL MUNICIPIO”**.

QUINTA. MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS. Para la ejecución de la obra objeto de este Convenio se ha determinado una aportación total entre **“LAS PARTES”** de \$13,161,426.00 (Trece millones ciento sesenta y un mil cuatrocientos veintiséis pesos 00/100 m.n.); los cuales se integrarán de la siguiente forma: **“LA SECRETARÍA”** aportará \$7,161,426.00 (Siete millones ciento sesenta y un mil cuatrocientos veintiséis pesos 00/100 m.n.) provenientes del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades FISE 2023 y **“EL MUNICIPIO”** aportará \$6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 m.n.) provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FAISMUN 2023. Lo anterior, relativo a la aportación municipal, consta en el Acta de Sesión de Cabildo de fecha 17 de agosto de 2023, la cual se encuentra adjunta en el anexo 2 del presente Convenio.

SEXTA. ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO. El municipio manifiesta de entera conformidad transferir los recursos económicos provenientes del FAISMUN citado en la cláusula QUINTA del presente Convenio en favor de “**LA SECRETARÍA**” como instancia administradora del recurso, el cual deberá ejercerse apegado a lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.

SÉPTIMA. TRANSFERENCIA DEL RECURSO. “**LA SECRETARÍA**” deberá proporcionar a “**EL MUNICIPIO**” los siguientes datos: nombre de la institución bancaria, número de cuenta, CLABE, número de sucursal y número de plaza; a la cual deberá realizar la transferencia de recursos con base en el presente Convenio, de acuerdo a la siguiente distribución: el 60% del monto correspondiente en la segunda quincena del mes de agosto, el 20% en la segunda quincena del mes de octubre y el restante 20% en la segunda quincena del mes de noviembre.

OCTAVA. REDUCCIONES E INCREMENTOS DEL COSTO DE LA OBRA. En caso de existir reducciones o incrementos presupuestales al costo original del proyecto derivado de aditivas, deductivas o modificaciones de la obra, el monto de la diferencia entre lo convenido y el valor final de la obra será solventado o en su caso devuelto en favor de la “**LA SECRETARÍA**”.

NOVENA. EJECUCIÓN DE LA OBRA. “**LA SECRETARÍA**” tendrá la facultad de determinar a la instancia ejecutora de la obra objeto del presente Convenio, y será esta misma instancia quien resguardará la documentación que se genere en la ejecución, haciéndose responsable de la comprobación del gasto para auditorías que se requieran.

DÉCIMA. UBICACIÓN DE LA OBRA. La obra se realizará en un predio propiedad municipal con una superficie de 1778.69 m², ubicado en la calle Álvaro Obregón esquina con Zaragoza, C.P. 67980, en el municipio de Mier y Noriega, Nuevo León. La ubicación del citado predio se adjunta en el anexo 1 de este Convenio.

DÉCIMA PRIMERA. DURACIÓN DE LA OBRA. La realización de la obra tiene un tiempo estimado de 6 meses, contados a partir de su inicio.

DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”. Para la consecución del objeto del presente Convenio, “**LAS PARTES**”, en el ámbito de sus respectivas competencias, se obligan a:

A. “LA SECRETARÍA” deberá:

- 1) Dar seguimiento a los recursos, conforme a las disposiciones federales y/o estatales que resulten aplicables.
- 2) Dar cumplimiento a las disposiciones federales y/o estatales que en materia de transparencia y rendición de cuentas le resulten aplicables, dentro del ámbito de su competencia.
- 3) Procurar que los recursos económicos motivo del presente Convenio, se administren con autoridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

- 4) Efectuar el seguimiento de la situación programática y financiera de la obra autorizada, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- 5) Hacer del conocimiento de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León el contenido del presente Convenio, para los efectos legales a que haya lugar.
- 6) Recibir, y en su caso, requerir los informes de avance que correspondan.
- 7) Requerir a “**EL MUNICIPIO**” la información que estime pertinente para la correcta la ejecución de la obra.

B. “EL MUNICIPIO” se obliga a:

- 1) Notificar oficialmente a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la transferencia del recurso mediante documento financiero que ampare dicha transferencia expedida por el banco de origen a la cuenta bancaria proporcionada según la Cláusula Cuarta del presente Convenio, remitiendo copia de la misma a “**LA SECRETARÍA**”.
- 2) Ser responsable de los compromisos y obligaciones contraídos con motivo de la ejecución de la obra objeto del presente Convenio.
- 3) Proporcionar la documentación comprobatoria que acredite la legítima posesión del predio en el cual se ejecutará la obra objeto del presente Convenio.
- 4) Facilitar la documentación que en el ámbito de su competencia correspondan para la realización de la obra, en apego a los lineamientos y leyes aplicables en la materia, en lo relativo a permisos de construcción e impacto ambiental, en caso de ser requeridos.
- 5) Ser responsable de la información de su competencia que reporte en el Sistema de Recursos Federales Transferidos o a otras dependencias del Gobierno del Estado de Nuevo León o a cualquier órgano de control o fiscalización, incluyendo su veracidad y calidad, ya sea en cumplimiento a sus obligaciones contraídas con motivo de este Convenio, a las disposiciones jurídicas aplicables o en atención a requerimientos.
- 6) Dar cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos del FAIS para la comprobación del recurso proveniente del FAISMUN.
- 7) Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad federal y estatal vigente que resulte aplicable.

DÉCIMA TERCERA. ENLACES. Para la instrumentación y ejecución de las acciones que se deriven del presente Convenio de Colaboración, “**LAS PARTES**” designan como “**ENLACES**” a los siguientes funcionarios:

POR “LA SECRETARÍA”	POR “EL MUNICIPIO”
<p>Ana Melisa Peña Villagomez Directora Infraestructura Social y Enlace del FISE Teléfono de oficina: 8120332400. Correo institucional: ana.pena@nuevoleon.gob.mx.</p>	<p>Ángel Mario Rodríguez Pedraza Auditor Interno del H. Ayuntamiento De Mier y Noriega Teléfono: 8212116936 Correo institucional: angel.rodriquez@miernorieganl.gob.mx</p>

Cada una de “**LAS PARTES**” podrá sustituir a su enlace mediante simple oficio que comunique de inmediato a la otra parte, en tanto que los datos de contacto también podrán modificarse a través de un correo electrónico enviado al enlace de la otra parte.

Los enlaces designados participarán dentro del ámbito de su competencia, en la realización de las acciones encaminadas al cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA. FUNCIONES DE LOS ENLACES. Los “**ENLACES**” a que se refiere la cláusula anterior tendrán, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes funciones:

- a) Coordinar los mecanismos de seguimiento que resulten conducentes, derivados del cumplimiento al presente instrumento.
- b) Implementar las acciones que deberán llevarse a cabo para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.
- c) Dar seguimiento al desarrollo de este instrumento.
- d) Dirimir y resolver cualquier controversia sobre la interpretación, ejecución, operación, cumplimiento o incumplimiento del presente Convenio o de los instrumentos que de él se deriven, atendiendo a la normatividad que resulte aplicable; y
- e) Las demás que acuerden de manera conjunta “**LAS PARTES**” y que permitan realizar las acciones necesarias para facilitar la operación y ejecución del objeto del presente instrumento.

Los “**ENLACES**” podrán reunirse en cualquier tiempo a solicitud de “**LAS PARTES**”, con la finalidad de discutir y en su caso, aprobar las propuestas de coordinación, acciones y seguimientos que éstas presenten.

DÉCIMA QUINTA. CONVENIOS, ANEXOS Y/O ACUERDOS DE EJECUCIÓN. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “**LAS PARTES**” podrán suscribir Convenios modificatorios y/o adendas, formalizándose por escrito, mismos que contendrán, cuando se considere pertinente, el objeto a realizar, la descripción detallada del plan de trabajo y/o actividades a desarrollar, su calendarización y vigencia, personal involucrado, medios y formas de evaluación.

Los Convenios modificatorios y/o adendas formarán carpetas integrantes de este Convenio de Concurrencia.

DÉCIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL. “**LAS PARTES**” acuerdan que el personal comisionado, contratado, o designado por cada una de ellas para dar cumplimiento, ejecución y operación del presente Convenio y/o de los instrumentos que de él se deriven, guardarán





relación laboral únicamente con aquella que lo comisionó, designó o contrató, por lo que asumirán su responsabilidad por este concepto, sin que, en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario deslindándolas de cualquier responsabilidad que por este concepto se les pudiera fincar en materia administrativa, civil, penal o de cualquier otra índole.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD. “LAS PARTES” manifiestan que guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que sea intercambiada o proporcionada por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente Convenio, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad en los términos de las leyes anteriormente referidas, y demás normatividad aplicable a la materia.

Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que “LAS PARTES” dieran por terminado el presente Convenio.

DÉCIMA OCTAVA. AVISOS Y COMUNICACIONES. “LAS PARTES” convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo de la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito o vía electrónica, con acuse de recibo, en los domicilios establecidos para tal efecto en las declaraciones correspondientes.

Cualquier cambio de domicilio de “LAS PARTES” deberá ser notificado por escrito a la otra, con acuse de recibo respectivo y con al menos 10 días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por las partes.

DÉCIMA NOVENA. ENCABEZADOS DE LAS CLÁUSULAS. Los encabezados de las cláusulas que aparecen en el presente Convenio se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura, por tanto, no definen ni limitan el contenido de estas. Para efectos de interpretación de cada Cláusula, deberá atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

VIGÉSIMA. ASUNTOS NO PREVISTOS. Los asuntos relacionados con el objeto de este Convenio y que no se encuentren expresamente previstos en sus Cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por “LAS PARTES” atendiendo a la normatividad que resulte aplicable y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito debidamente firmado por éstas y formarán parte de este Convenio mediante anexo.

VIGÉSIMA PRIMERA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio surtirá sus efectos desde la fecha de su suscripción y hasta que se cumpla con el objeto del presente Convenio.



“**LAS PARTES**” convienen en que la terminación de este Convenio no afecta de manera alguna la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas durante y en razón de su vigencia.

VIGÉSIMA SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan que este Convenio podrá ser rescindido administrativamente cuando:

- a) La obra se hubiese aprobado, pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrado, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- b) “**EL MUNICIPIO**” incumpla alguna de las obligaciones contraídas con motivo del presente instrumento.

VIGÉSIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA. “LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que cualquier conflicto que se presente sobre su interpretación, ejecución, operación o incumplimiento, será resuelto de común acuerdo a través de los “**ENLACES**” señalados por cada una de “**LAS PARTES**” en la cláusula DECIMA TERCERA.

En caso de que los “**ENLACES**” no lleguen a un acuerdo, “**LAS PARTES**” la resolverán voluntariamente y de común acuerdo, en forma amistosa a través de cualquier mecanismo alternativo de conflictos como lo es la mediación, que será voluntario y tendrá un carácter de previo a cualquier otro procedimiento ante autoridad jurisdiccional.

LEÍDO DEBIDAMENTE Y ENTERADAS DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DE SUS CLÁUSULAS, “**LAS PARTES**” FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO EN 03 EJEMPLARES ORIGINALES EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO A LOS 18 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023.

POR “**LA SECRETARÍA**”

MTRA. MARTHA PATRICIA HERRERA GONZALEZ
SECRETARIA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN

POR “**EL MUNICIPIO**”

C. SANTANA MARTÍNEZ PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESIDENCIA MUNICIPAL
M. AYUNTAMIENTO
2021-2024
MIER Y NORIEGA, N.L.

C. MARIA CRUZ PEÑA CARRIZALES
1ª REGIDORA MUNICIPAL

C. ISMAEL ZÚÑIGA URBINA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE CONCURRENCIA Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN Y EL MUNICIPIO DE MIER Y NORIEGA, EL 18 DE AGOSTO DE 2023.

ANEXO 1

UBICACIÓN DEL PREDIO

ANEXO 1

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

UBICACIÓN: Calle Álvaro Obregón esq. Con Calle Zaragoza S/N, Mier y Noriega N.L.

Colindancias:



C. MARIA CRUZ PEÑA CARRIZALES
1ª REGIDORA
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
MIER Y NORIEGA, N.L.



SELLO

ANEXO 2

ACTA DE SESIÓN DE CABILDO



**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MIER Y NORIEGA,
NUEVO LEÓN
2021-2024
ACTA N° 28
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

EN MIER Y NORIEGA, NUEVO LEÓN, SIENDO LAS 12:30 HORAS DEL DÍA JUEVES 17 DE AGOSTO DEL 2023, EN EL TEATRO BICENTENARIO UBICADO EN ÁLVARO OBREGÓN SIN ENTRE CALLE ZARAGOZA Y CALLE HIDALGO COL. CENTRO, MIER Y NORIEGA N.L. DECLARADO RECINTO OFICIAL PARA SESIONAR, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2021-2024 PARA CELEBRAR LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

Judyly
Firme bajo protesta

BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. TOMA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACIÓN DE QUORUM.
3. LECTURA, APROBACIÓN O RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.
4. CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO HOLÍSTICO LA NUEVA RUTA.
5. ASUNTOS GENERALES.
6. CLAUSURA.

SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO EL ORDEN DEL DÍA SIENDO APROBADO POR MAYORÍA, SE PROCEDE A DESAHOGAR EL ORDEN DEL DÍA.

1. PASE DE LISTA:

Alcalde: Santana Martínez Peña
Síndico: Paola Elizabeth Peña Zavala
Primer Regidor: María Cruz Peña Canizales
Segundo Regidor: Tiburcio Canizales Mascorro
Tercer Regidor: Rosalba Ortiz Saucedo
Cuarto Regidor: Adolfo Ángel Álvarez Álvarez
Quinto Regidor: Hortencia Sánchez Molina
Sexto Regidor: Juana García Salazar

Rosalba Ortiz Saucedo

SE TOMO ASISTENCIA ENCONTRÁNDOSE PRESENTES LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL R. AYUNTAMIENTO.

2. SE DECLARA QUÓRUM LEGAL.
3. LECTURA, APROBACIÓN O RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

SE DIO LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD.

Juana Garcia



4. CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO HOLÍSTICO LA NUEVA RUTA. TOMA LA PALABRA EL C. SANTANA MARTÍNEZ PEÑA PARA PROPONER A LOS MIEMBROS DEL CABILDO LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE CONCURRENCIA Y COORDINACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL MUNICIPIO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO HOLÍSTICO LA NUEVA RUTA, EN UN PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, UBICADO EN LA CALLE ÁLVARO OBREGÓN ESQUINA CON ZARAGOZA, C.P. 67980, EN EL MUNICIPIO DE MIER Y NORIEGA, NUEVO LEÓN.

PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO HOLÍSTICO LA NUEVA RUTA, SE DETERMINA UNA APORTACIÓN TOTAL DE \$13,161,426.00 (TRECE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO APORTADOS POR LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN LA CANTIDAD DE \$7,161,426.00 (SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.), PROVENIENTES DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) 2023 Y POR PARTE DEL MUNICIPIO LA CANTIDAD DE \$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2023.

POR LO ANTERIOR SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO LLEVAR A CABO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO Y LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO HOLÍSTICO LA NUEVA RUTA CON UNA INVERSIÓN DE \$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) SOMETIENDO A VOTACIÓN Y SIENDO APROBADO POR MAYORÍA.

EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR EL DIA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN.

5. ASUNTOS GENERALES:

6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 28, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, SIENDO LAS 12:51 HORAS DEL MISMO DIA.

Juanita
Firma bajo protesta

Rosaura Ortiz Saucedo

Juanita



PRESIDENCIA MUNICIPAL

MIER Y NORIEGA N.L.

ADMON. 2021-2024



C. SANTANA MARTÍNEZ PEÑA
C. PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARÍA CRUZ PEÑA CARRIZALES
PRIMER REGIDOR

C. TIBURCIO CARRIZALES MASCORRO
SEGUNDO REGIDOR

Rosalva Ortiz Saucedo
C. ROSALBA ORTIZ SAUCEDA
TERCER REGIDOR

C. ADOLFO ÁNGEL ÁLVAREZ ÁLVAREZ
CUARTO REGIDOR

Firme Bajo protesta
C. HORTENCIA SÁNCHEZ MOLINA
QUINTO REGIDOR

Juana García
C. JUANA GARCÍA SALAZAR
SEXTO REGIDOR

C. PAOLA ELIZABETH PEÑA ZAVALA
SINDICO MUNICIPAL

C. ISMAEL ZÚNIGA URBINA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MIER Y NORIEGA, NUEVO LEÓN A 17 DE AGOSTO DE 2023.

ANEXO 3

CONSTANCIA DE POSESIÓN DE PREDIO



Oficio 26/2023
Asunto: Propiedad Municipal
Fecha 03 de marzo del 2023

Lic. Martha Patricia Herrera González
Secretaria de Igualdad e Inclusión
Presente. -

Por medio del presente oficio me permito manifestar que la propiedad ubicada en calle Álvaro Obregón esquina con calle Zaragoza S/N, Colonia Centro, Mier y Noriega, Nuevo León, Pertenece al Municipio de Mier y Noriega, N.L. siendo las características de dicho inmueble las siguientes:

Colindancias:

Al norte colinda con: **Lote 1 y Lote 7**
Al sur colinda con: **Calle Álvaro Obregón**
Al este colinda con: **Pila de agua de servicio publico**
Al oeste colinda con: **Calle Zaragoza**

Medidas

El predio tiene una superficie de 1,778.69 metros cuadrados y las medidas de localización geográfica se encuentran en el Anexo 1

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano la atención que se sirva prestar a la presente se despide de usted.

Atte.


C. Ismael Zúñiga Urpina
Secretario del Ayuntamiento
Municipio de Mier y Noriega N.L.

